

MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA Nº 047-2011-ME/VMGI “NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL – 2011”

- Último párrafo del inciso b) del numeral 9.1

Dice:

“La Unidad de Presupuesto propondrá la asignación de los recursos por local escolar, información que será remitida a la Oficina de Infraestructura Educativa para su evaluación y aprobación”.

Debe decir:

“La Unidad de Presupuesto, propondrá, sobre la base de los criterios de asignación elaborados y remitidos por la Oficina de Infraestructura Educativa, la distribución de los recursos para cada local escolar. La propuesta será enviada a la Oficina de Infraestructura Educativa para su evaluación y aprobación”.

- Inciso l) del numeral 9.3

Dice:

l) “Evalúa y aprueba la propuesta de la Unidad de Presupuesto en relación a los recursos asignados por local escolar.”

Debe decir:

“l) Remitir a la Unidad de Presupuesto, los criterios de asignación para la distribución de los recursos a determinarse para cada local escolar. Dicha propuesta de asignación deberá ser evaluada y aprobada”.

